

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticinco (25) de mayo de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío de citación. No adjunta citatorio. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Fundación de la mujer Colombia S.A.S., contra Mayerline Ávila Lasso y Jimena Rubio Capera, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00710-00.

Revisando las diligencias de notificación que aporta la parte demandante; se puede observar que no se anexa el oficio citatorio; por lo cual se le requiere para que lo aporte; esto con el fin de determinar que cumple con los requisitos de notificación, y dar a conocer a las demandadas los datos del proceso, términos para comparecer, entre otros, de igual manera deberá aportar el acuse de recibido.

De otro lado, las demandadas no han comparecido personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6102d958ec47df5f4fc8ac12a5ff57e27622176444a9457085955a4140075d8**

Documento generado en 25/05/2022 11:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>